

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

<p><b>RECURSO DE REVISIÓN.</b></p> <p><b>EXPEDIENTE:</b> IZAI-RR-081/2017 Y SU ACUMULADO IZAI-RR-082/2017.</p> <p><b>SUJETO OBLIGADO:</b> AYUNTAMIENTO DE MORELOS, ZACATECAS.</p> <p><b>RECURRENTE:</b> *****.</p> <p><b>TERCERO INTERESADO:</b> NO SE SEÑALA.</p> <p><b>COMISIONADO PONENTE:</b> C.P. JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE DUEÑAS.</p> <p><b>PROYECTÓ:</b> LIC. YOHANA DEL CARMEN ROMAN FLORES.</p>
--

Zacatecas, Zacatecas, a diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

**VISTO** para resolver el Recurso de Revisión número **IZAI-RR-81/2017 Y SU ACUMULADO IZAI-RR-82/2017**, promovido por el C. \*\*\*\*\* ante este **INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, en contra del **Sujeto Obligado el AYUNTAMIENTO DE MORELOS, ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

**RESULTANDOS:**

**PRIMERO.-** Los días seis y ocho ambos del mes de marzo del año dos mil diecisiete, el C. \*\*\*\*\* solicitó información con folios de solicitudes 00132517 y 00136517 vía sistema infomex al **AYUNTAMIENTO DE MORELOS, ZACATECAS**.

**SEGUNDO.-** En fechas cuatro y seis ambos del mes de abril del dos mil diecisiete, el Sujeto Obligado proporcionó respuestas al solicitante.

**TERCERO.-** El C. \*\*\*\*\* inconforme con las respuestas recibidas, por su propio derecho promovió los días seis y diez ambos del mes de abril del dos mil diecisiete el presente recurso de revisión y su acumulado en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**CUARTO.-** Una vez presentado en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos Instituto), le fue turnado al Comisionado CP. José Antonio de la Torre Dueñas ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

**QUINTO.-** En fecha veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, se notificó a las partes la admisión del recurso de revisión: vía correo electrónico al recurrente; y mediante oficio 261/2017 al sujeto obligado; lo anterior, con fundamento en el artículos 178 fracción II; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley), a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera en un plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le notificó.

**SEXTO.-** El día cuatro de mayo del año que corre fue el último día para que el recurrente y sujeto obligado remitieran a este Instituto sus manifestaciones, aun cuando el AYUNTAMIENTO DE MORELOS, ZACATECAS era quien debía haber actuado ante la imputación que le hizo el recurrente, sin embargo, ninguna de las partes expresó nada, lo cual se hizo constar con acuerdo emitido por el Comisionado Ponente de fecha cinco del mismo mes y año en curso.

**SEPTIMO.-** Por auto del día cinco de mayo del año en curso, se declaró cerrada la instrucción, con lo que el presente asunto quedó visto para resolución misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 fracción II y 132 fracción XI de la Ley, este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber. Se sostiene la competencia de este órgano en razón del territorio y materia; lo anterior, en razón a que su ámbito de aplicación es a nivel estatal, cuyas atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

**SEGUNDO.-** La Ley en su artículo 1º advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general; tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad.

**TERCERO.-** Se inicia el análisis del asunto, refiriendo que el Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas es sujeto obligado de conformidad con el artículo 23 de la Ley, donde se establece quiénes deben de cumplir con todas y cada una de las disposiciones contenidas en la Ley.

Así las cosas, se tiene que \*\*\*\*\* solicitó al sujeto obligado la siguiente información:

**Solicitud con número 00132517 que originó el recurso IZAI-RR-081/2017:**

“Buen día el sábado visite su municipio y mire un espectacular donde publicitaban los 100 días y las 100 acciones de su gobierno. Por lo cual lo felicito pero también le pido que me proporcione más información al respecto de las 100 acciones realizadas en estos 100 días, realizados dentro del 15 de septiembre al 25 de diciembre del 2016 fecha en la que se cumplen los 100 días. Y en cual se especifique de todas y cada una de ellas

1. Acción
2. fecha de entrega o realización,
3. estatus en que se encuentra al día de hoy,
4. sector social beneficiada,
5. número de beneficiarios,
6. monto total,
7. inversiones (federal, estatal, municipal, beneficiarios u otros),
8. de donde proviene el recurso (fondo o programa).
9. evidencia fotográfica de las 100 acciones

y también quisiera conocer ¿cuales obras mas esta gestionando? ya que en el mismo espectacular lo menciona "seguimos gestionando mas obras"

**Solicitud con número 00136517 que originó el recurso IZAI-RR-082/2017:**

“le solicito me envié la nómina del mes de agosto 2016, septiembre 2016, octubre 2016, noviembre 2016, diciembre 2016, enero 2017, febrero 2017.

Así como los viáticos y gastos de representación erogados por los funcionarios municipales de todos los niveles del mes de septiembre 2016 a febrero 2017”.

Posteriormente el Ayuntamiento notifica a la recurrente lo siguiente:

## Recurso IZAI-RR-081/2017

Verifica cumplimiento con los requisitos del Art. 51 LAIPEZ  
La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública verifica el cumplimiento con los requisitos del Art. 51 LAIPEZ.

Datos generales  
Folio RR00002917 Proceso Recurso de Revisión

¿Qué preguntó el solicitante? ¿Qué le respondieron? Datos del recurrente

Datos del recurso de revisión

Descripción de la respuesta terminal  
en virtud se anexa la liga de respuesta de solicitud de información  
<http://infomex.zacatecas.gob.mx/Infomex/Archivos/solicitud/00132517>  
esta es la respuesta a su solicitud

Archivo adjunto de respuesta terminal (No hay archivo adjunto)

¿Cumple con los requisitos del Art. 172 LAIPEZ?

El IZAI verifica que el recurso cumpla con los requisitos del artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas para su aceptación.  
¿Se admite el recurso? SI

Aceptar Cancelar

## Recurso IZAI-RR-082/2017

Verifica cumplimiento con los requisitos del Art. 51 LAIPEZ  
La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública verifica el cumplimiento con los requisitos del Art. 51 LAIPEZ.

Datos generales  
Folio RR00003017 Proceso Recurso de Revisión

¿Qué preguntó el solicitante? ¿Qué le respondieron? Datos del recurrente

Datos del recurso de revisión

Descripción de la respuesta terminal  
en virtud a la solicitud de numero de folio 00136517 hago respuesta digital y anexo el siguiente link para su verificación,  
<http://infomex.zacatecas.gob.mx/infomex/Archivos/solicitud/0604171449.zip>

Archivo adjunto de respuesta terminal (No hay archivo adjunto)

¿Cumple con los requisitos del Art. 172 LAIPEZ?

El IZAI verifica que el recurso cumpla con los requisitos del artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas para su aceptación.  
¿Se admite el recurso? SI

Aceptar Cancelar

Posteriormente, el recurrente interpuso recursos de revisión en contra del Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, por lo que este Instituto procedió a realizar la acumulación en un solo expediente de conformidad con el artículo 132 fracción XI de la Ley de la Materia.

El recurrente, según se desprende de los escritos presentados ante el Instituto, señalando el motivo de inconformidad, siendo estos los que a continuación se transcribe:

### Recurso IZAI-RR-081/2017:

“envié al municipio de Morelos una solicitud de información a través de la plataforma, el municipio dio contestación a la misma redireccionandome a la siguiente liga <http://infomex.zacatecas.gob.mx/Infomex/Archivos/solicitud/00132517> pero al acceder a

ella no me aparece la información que solicite, por lo cual recurro para que municipio de cumplimiento a lo solicitado.

#### **Recurso IZAI-RR-082/2017:**

La información no está incompleta ya que solicite las nóminas, viáticos y gastos de representación y únicamente me enviaron las nóminas faltaron los viáticos y gastos de representación.

El vencimiento para que el Sujeto Obligado remitiera sus manifestaciones fue el día 4 de mayo; por lo que el Sujeto Obligado no las remitió en ese día, hasta el día 08 de mayo remitió las manifestaciones estando fuera de termino para las mismas .

**CUARTO.-** Posteriormente, una vez admitido a trámite el medio de impugnación interpuesto y notificado a las partes, el sujeto obligado remitió a este Instituto sus manifestaciones mediante escrito signado por los integrantes del comité de transparencia del Ayuntamiento de Morelos y las cuales fueron emitidas de forma extemporánea, pues el plazo para su entrega era el día cuatro de mayo del año en curso y no el día ocho de mayo del año en curso y en lo cual manifiestan lo siguiente:

[...]

**PRIMERO.-** Que el oficio antes citado, fue recibido por parte del Presidente de este comité en fecha de 24 de abril de 2017, por lo que se acordó reunión, para el día 04 de mayo de 2017 para recabar la información solicitada.

**SEGUNDO.-** Los integrantes del comité de transparencia, realiza reunión en fecha citada en líneas arriba, con la finalidad de dar respuesta al recurso de revisión, en el cual se manifiesta que la información requerida en el primer recurso de revisión de número de expediente **IZAI-RR-081/2017** se entregó la información ante el IZAI para su publicación ya que por el exceso de información la carga en la plataforma solo permite 4Mb (megabytes) por lo que es demasiado excesiva la información y sobrepasa por mucho a lo permitido por la plataforma infomex. En relación al acumulado de número de expedientes **IZAI-RR-082/2017** se recaba información faltante en la unidad administrativa para su complementación, para así dar respuesta a solicitud de información y entera satisfacción del ciudadano de nombre **C. \*\*\*\*\*.**"

[...]

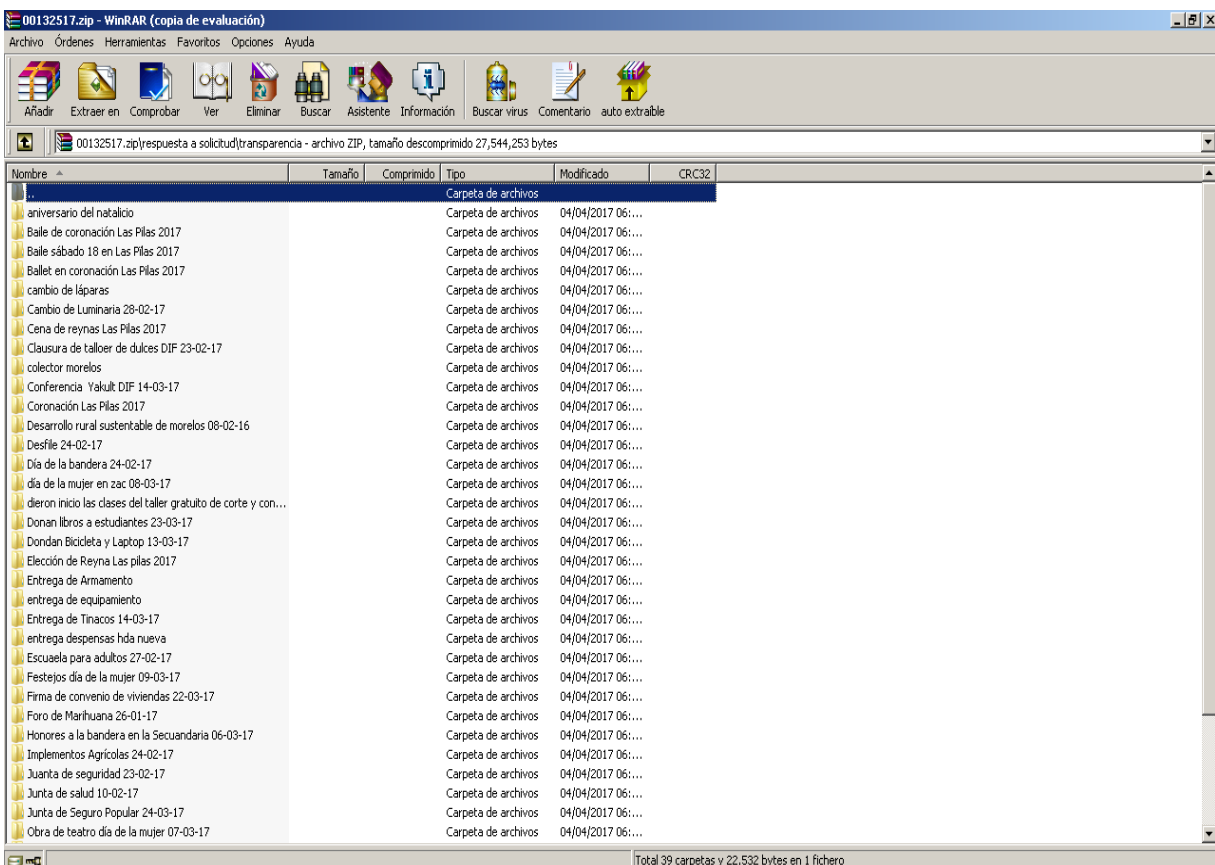
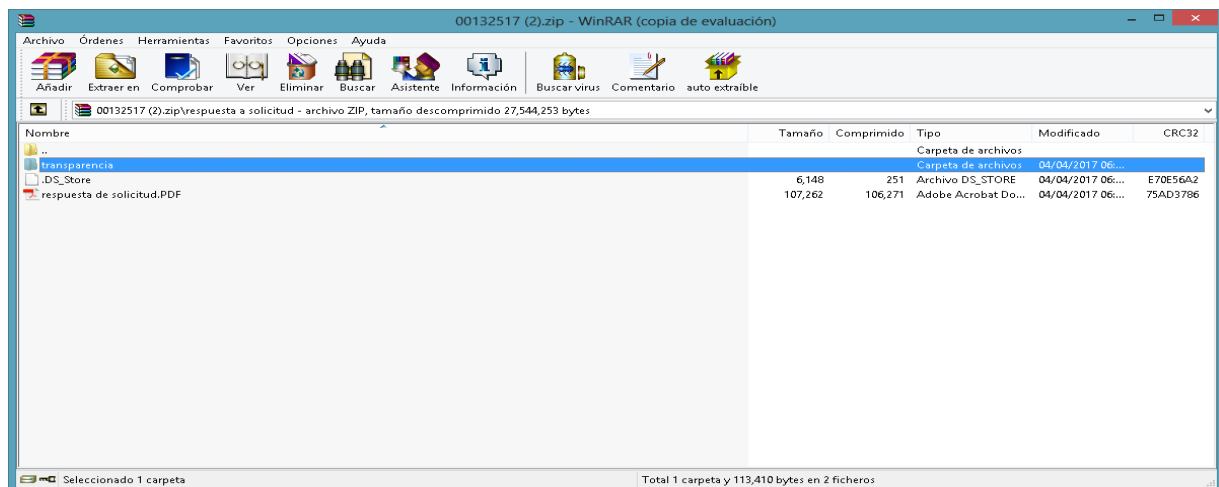
De entrada cabe destacar que el Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas desde el principio proporcionó la información solicitada por el recurrente pues durante la respuesta otorgada dentro de la solicitud 00132517 proporcionó el siguiente link <http://infomex.zacatecas.gob.mx/Infomex/Archivos/solicitud/00132517> a lo que el recurrente al tratar de acceder a ello y no lograrlo se inconformó diciendo que en la liga proporcionada por el Sujeto Obligado no aparece la información que solicitó.

Aunando a lo descrito en las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado se tiene que personal de este acudió a las instalaciones de este Instituto para pedir apoyo, virtud a que la información requerida por el recurrente era



bastante y no permitido por el infomex es de 4 megabits y no se podía enviar por la vía solicitada por el recurrente por lo que se proporcionó la liga en mención.

Así las cosas, la Dirección de Tecnologías de la Información lo asesoró y le creó un enlace para que pudiera almacenar la información; atendiendo a esto se le proporcionó la liga al ciudadano a través de lo cual no pudo ver la información; motivo por el cual se le solicitó apoyo al departamento en comentario y se llegó a la conclusión que había un error en el enlace pues le faltaban algunas letras ya que la liga correcta debería de ser la siguiente <http://infomex.zacatecas.gob.mx/Infomex/Archivos/solicitud/00132517.zip> y no <http://infomex.zacatecas.gob.mx/Infomex/Archivos/solicitud/00132517> como le fue proporcionada al ciudadano, por lo que dicha liga estaba incompleta al faltarle el .zip para que la misma pudiera ser observada y así poder tener acceso a la información que el Sujeto Obligado le proporcionó como se puede ver a continuación:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL  
EXPEDIENTE 09/III/2017

"2017 Año Del Centenario De La Promulgación De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos"

**Asunto:** CONTESTACIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

C. [REDACTED]  
CIUDADANO SOLICITANTE  
PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información, recibida el día 06 de Marzo del 2017, vía correo electrónico a través de Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX), con Número de Folio 00132517, doy respuesta a su solicitud requerida.

En relación a los siguientes programas:

- Entrega pendiente de 28 tinacos de 1100L y 2 de 2500L, con un total de 36,380.00 pesos del mes de Agosto del 2016, se entregaron el mes de Septiembre del mismo año.
- Primer entrega de 36 tinacos de 1100L y 3 de 2500L, con un total de 47,895.00 pesos del mes de Noviembre 2016 (Administración 2016-2018).

Tres Obras de Alcantarillado que se realizó con el Recurso del Fondo III:

- Construcción de 166ML. de Red de Alcantarillado en C. Terracería en Hacienda Nueva. Con un costo de \$166,631.00 beneficiando a 12 personas.
- Construcción de 120 ML. de Red de Alcantarillado en C. López Mateos en Hacienda Nueva. Con un costo total de \$134,127.00 beneficiando a 12 personas.
- Construcción de 114 ML. de Red de Alcantarillado en C. Durango en Hacienda Nueva. Con un costo total de \$112,962.00 beneficiando a 12 personas

De igual manera, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), se hizo obras y el pago de obligaciones financieras:

- Obra: Impermeabilización y Pintura de Edificios Públicos con un monto de \$700,000.00.
- Obra: Pintura de Edificios Públicos con un monto de \$ 285,590.32
- Adquisición de Vehículo Oficial con un monto de \$ 331,200.00

**Obligaciones Financieras:**

Se realizaron pagos a diferentes proveedores para la compra de artículos de oficina, por un monto de \$ 143,170.97.

Doy cumplimiento a lo arriba expuesto presentante la información parcial requerida.

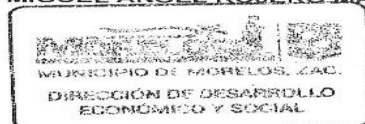
Si la información presentada no fuera de su entera satisfacción, me pongo a su apreciable orden para cualquier otra cosa o aclaración.

Sin más por el momento me despido de Usted, enviándole un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**  
"EN ALIANZA CON MI GENTE"  
MORELOS, ZAC. A 09 DE MARZO DEL 2017  
DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

*Miguel Ángel Rojas Martínez*  
LIC. MIGUEL ANGEL ROJERO MARTINEZ

C.c.p. Archivo.



En esta tesitura, este Órgano Garante declara **fundado** el motivo de inconformidad del recurrente.

La consecuencia de lo anterior, sería instruir al Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, para que remita ante este Instituto la información solicitada por el recurrente; empero, en base a que ésta se adjuntó en las manifestaciones, aún y cuando hayan sido legalmente extemporánea, lo primordial es satisfacer el derecho del ciudadano, por tanto, en aras de optimizar el tiempo de entrega y toda vez que de requerirle al sujeto obligado la información enviaría lo mismo, se concluye darle vista al C. \*\*\*\*\* con dicha información con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho convenga de conformidad con los artículos 187 y 188 de la Ley.

Asimismo, es pertinente hacerle saber al Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, que en lo subsecuente, debe atender a dar contestaciones a las manifestaciones en tiempo y forma legales, ello con el objetivo de no trasgredir el derecho de acceso a la información y cumplir con lo establecido por la Ley.

Ahora bien, en lo que respecta al recurso **IZAI-RR-82/2017** el recurrente se inconformo diciendo que la información solicitada fue incompleta pues sólo le enviaron las nóminas faltando los viáticos y gastos de representación, por lo que dentro de las manifestaciones recibidas de manera extemporáneas mismas que serán tomadas en cuenta porque envió la información correspondiente a las solicitudes y el Sujeto Obligado completa la información como se puede observar:

**ESTADO DE ZACATECAS**  
Auxiliares de Cuentas del 01/ago/2016 al 31/dic/2016

Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 8270-111-101001-510-3711-1 a la 8270-111-101001-510-3761-1) fecha y hora de Impresión 09/22 a. m.

Usr: SILVIAG  
Rep: rptAuxiliarCuentas

Cuentas de Registro

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldos	
			Cargos	Abonos		
8270-111-101001-510-3711-1	PASAJES AÉREOS NACIONALES G. Corriente	\$17,416.00	\$118,370.00	\$0.00	\$135,786.00	
E00349	01/08/2016 VICTOR MANUEL MIRELI	TR 8303	BOLETOS AVION POR VIAJE A LA CD. DE MEXICO (TR ELECT A VIAJES MAZZ	\$5,346.00	\$0.00	\$22,762.00
E00324	04/08/2016	8440	PGO BOLETOS DE AVION POR VIAJE A LA CD. DE MEXICO DEL CRONISTA DE	\$4,000.00	\$0.00	\$26,762.00
E00351	16/08/2016 VIAJES MAZZOCCO SA C	TR 7855 Y 1	PAGO TRANSPORTACION AEREA POR VIAJE A LA CD DE MEXICO PRESIDEN	\$2,909.00	\$0.00	\$29,671.00
E00342	17/08/2016 VIAJES MAZZOCCO SA C	TR ELECT 1	TRANSPORTACION AEREA POR VIAJE A LA CD DE MEXICO DEL ARQ. VICTOR	\$3,938.00	\$0.00	\$33,609.00
E00343	24/08/2016 VIAJES MAZZOCCO SA C	TR ELECT 1	TRANSPORTACION AEREA POR VIAJE A LA CD. DE MEXICO DEL ARQ. VICTOR	\$7,775.00	\$0.00	\$41,384.00
E00352	25/08/2016 VIAJES MAZZOCCO SA C	TR 9106	PAGO POR CAMBIO DE VUELO A LA CD DE MEXICO (TR ELECT A VIAJES MA	\$311.00	\$0.00	\$41,695.00
E00355	29/08/2016 VIAJES MAZZOCCO SA C	TR 3864	PAGO TRANSPORTACION AEREZ POR VIAJE A LA CD. DE MEXICO PRESIDENT	\$12,856.00	\$0.00	\$54,551.00
C00497	31/08/2016 VIAJES MAZZOCCO SA B 10775	TR ELECT 6	GP Directo 336 VIAJES MAZZOCCO SA , Pago: 277 (PAGO FACT B 10775 A VIA.	\$600.00	\$0.00	\$55,151.00
C00498	31/08/2016 VIAJES MAZZOCCO SA B 10774	TR ELECT 5	GP Directo 337 VIAJES MAZZOCCO SA , Pago: 278 (PAGO FACT B 10774 A VIA	\$600.00	\$0.00	\$55,751.00
E00459	30/09/2016 EDUARDO DUQUE TORF	TR 15918	PAGO SERVICIO DE TRANSPORTACION AEREA DE LOS C. EDUARDO DUQU	\$22,382.76	\$0.00	\$78,133.76
E00466	30/09/2016 EDUARDO DUQUE TORF	8508	PAGO SALDO DE TRANSPORTACION AEREA AL C. EDUARDO DUQUE TORRI	\$1,557.24	\$0.00	\$79,691.00
C00622	24/10/2016 SERVITOURS ZACATEC, 897	TR 8555	GP Directo 418 SERVITOURS ZACATECAS SA DE CV , Pago: 348 (PAGO FACT I	\$8,768.00	\$0.00	\$88,457.00
E00502	24/10/2016 VIAJES MAZZOCCO SA C	TR 0518	PAGO BOLETOS DE AVION POR VIAJE A LA CD DE MEXICO DIR. DE OBRAS F	\$14,868.00	\$0.00	\$103,325.00
E00588	23/11/2016 EDUARDO DUQUE TORF	8547	PAGO BOLETOS DE AVION VIAJE A ROSARITO BAJA CALIFORNIA AL PRESID	\$9,274.00	\$0.00	\$112,609.00
E00516	30/11/2016 EDUARDO DUQUE TORF	8550	PAGO FACTURA POR VIAJE A LA CD DE MEXICO PRESIDENTE MUNICIPAL Y	\$11,507.00	\$0.00	\$124,106.00
E00523	30/11/2016 MIGUEL ANGEL RAMIRE.	8556	PGO FACT. DE VIAJE A LA CD DE MEXICO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DI	\$11,680.00	\$0.00	\$135,786.00
8270-111-101001-510-3721-1	PASAJES TERRESTRES ESTATALES G. Corriente	\$0.00	\$644.00	\$0.00	\$644.00	
E00484	19/10/2016 CHRISTIAN NERI DE LUN	8529	PAGO PASAJES A DE MORELOS -ZACATECAS Y DE ZAC- A MORELOS ASISTI	\$84.00	\$0.00	\$84.00
E00496	31/10/2016 CHRISTIAN NERI DE LUN	8538	PAGO BOLETOS DE PASAJES VUELTAS A LA CD DE ZACATECAS INSTRUCTO	\$112.00	\$0.00	\$196.00
E00560	22/12/2016 CHRISTIAN NERI DE LUN	6605	PAGO BOLETOS PASAJE INSTRUCTOR TALLER TALLADO EN MADERA DE LA	\$448.00	\$0.00	\$644.00
8270-111-101001-510-3722-1	PASAJES TERRESTRES NACIONALES G. Corriente	\$5,140.13	\$20,416.00	\$0.00	\$25,556.13	
D00285	31/08/2016		S/C (COMPROBACION DE GASTOS DEL ARQ. VICTOR MANUEL MIRELES PADIL	\$5,462.00	\$0.00	\$10,582.13
C00734	01/12/2016 HECTOR HERNANDEZ G	TR 8727	GP HECTOR HERNANDEZ GARCIA, Folio Pago: 410 (PAGO DEUDA FACT 215 M	\$14,964.00	\$0.00	\$25,556.13
8270-111-101001-510-3723-1	PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES G. Corriente	\$0.00	\$152,482.00	\$0.00	\$152,482.00	
E00357	17/08/2016 OLIVIA LIRA GURROLA	TR ELECT 6	PAGO PASAJES DE AUTOBUS VIAJE A HOUSTON TX (TR ELECT A LA C. OLIV	\$4,582.00	\$0.00	\$4,582.00
C00547	07/09/2016 FRANCISCO RICARDO N	TR ELECT 6	GP FRANCISCO RICARDO NAJERA REYES, Folio Pago: 301 (PAGO DEUDA ME:	\$147,900.00	\$0.00	\$152,482.00
8270-111-101001-510-3751-1	VIÁTICOS ESTATALES G. Corriente	\$0.00	\$353.50	\$0.00	\$353.50	
E00484	19/10/2016 CHRISTIAN NERI DE LUN	8529	PAGO CONSUMO ALIMENTOS POR ASISTIR A TALLER DE FUNCIONAMIENTO	\$353.50	\$0.00	\$353.50



ESTADO DE ZACATECAS

Auxiliares de Cuentas del 02/ene/2017 al 28/feb/2017  
Con saldo y/o movimientos. De la cuenta: 8270-561-101001-310-3711-1 a la 8270-561-101001-310-3761-1 fecha y 08/may./2017

Cuenta	Nombre de la Cuenta					Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldos	
	Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio		Concepto	Cargos		Abonos
8270-561-101001-310-3711-1						PASAJES AÉREOS NACIONALES G. Corriente	\$0.00	\$658.00	\$0.00	\$658.00
E00057	16/02/2017	EDUARDO DUQUE TORF		0047		PAGO CASSETAS DE LIBRAMIENTO POR VIAJE A LA CD DE MONTERREY NUE	\$658.00	\$0.00	\$0.00	\$658.00
8270-561-101001-310-3752-1						VIÁTICOS NACIONALES G. Corriente	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00
E00057	16/02/2017	EDUARDO DUQUE TORF		0047		PAGO HOSPEDAJE (REPOSICION DE GASTOS AL C. EDUARDO DUQUE TORR	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00
8270-561-101001-310-3761-1						VIÁTICOS INTERNACIONALES G. Corriente	\$0.00	\$13,111.53	\$0.00	\$13,111.53
E00017	27/01/2017	EDUARDO DUQUE TORF		TR 94086		PAGO VIATICOS POR VUELTA A LA CD. MISSION TEXAS AL PRESIDENTE MUI	\$13,111.53	\$0.00	\$0.00	\$13,111.53
<b>Total :</b>							0.00	15,269.53	0.00	15,269.53

ESTADO DE ZACATECAS

Auxiliares de Cuentas del 01/ago./2016 al 31/dic./2016  
Con saldo y/o movimientos. De la cuenta: 8270-111-101001-510-3711-1 a la 8270-111-101001-510-3761-1 fecha y 08/may./2017

Cuenta	Nombre de la Cuenta					Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldos	
	Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio		Concepto	Cargos		Abonos
8270-111-101001-510-3752-1						VIÁTICOS NACIONALES G. Corriente	\$26,118.59	\$37,912.25	\$0.00	\$64,030.84
D00283	31/08/2016					PAGO HOPEDAJE Y CONSUMOS VIAJE A LA CD. DE MEXICO (COMPROBACIOI	\$7,407.00	\$0.00	\$0.00	\$33,525.59
D00285	31/08/2016					CONSUMO ALIMENTOS Y HOSPEDAJE POR VIAJE A LA CD DE MEXICO (COMI	\$3,373.18	\$0.00	\$0.00	\$36,898.77
D00321	12/09/2016					CASSETAS DE LIBRAMIENTO Y VARIOS (COMPROBACION DE ADEUDO ANTER	\$1,070.22	\$0.00	\$0.00	\$37,968.99
E00459	30/09/2016	EDUARDO DUQUE TORF		TR 15918		PAGO HOSPEDAJE DE LOS C. EDUARDO DUQUE TORRES,CONSUELO CASTI	\$2,617.24	\$0.00	\$0.00	\$40,586.23
E00487	24/10/2016	DANIEL ANTONIO CID MI		TR 0865		CONSUMO ALIMENTOS Y CASSETAS DE LIBRAMIENTO POR LLEVAR ENFERM	\$1,368.00	\$0.00	\$0.00	\$41,954.23
E00498	31/10/2016	MIGUEL ANGEL RAMIRE.		8537		PGO VARIOS CONSUMO POR VIATICOS LLEVAR A PERSONAS DISCAPACITAI	\$1,400.00	\$0.00	\$0.00	\$43,354.23
E00533	23/11/2016	MIGUEL ANGEL RAMIRE.		TR ELECT 3		PAGO HABITACION P/ 4 PERSONAS POR VIAJE A LA CD DE MEXICO (TR ELEC	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$53,354.23
E00574	25/11/2016	MIGUEL ANGEL RAMIRE.		TR 6265		PAGO HABITACION,CONSUMO ALIMENTOS,GASOLINA Y CASSETAS POR VIAJE	\$4,447.49	\$0.00	\$0.00	\$57,801.72
E00532	30/11/2016	MA. DEL ROSARIO TREJ		8564		PAGO RENTA 2 HABITACIONES (PAGO GASTOS DE POR DIFERENTES EVENT	\$1,675.00	\$0.00	\$0.00	\$59,476.72
D00383	02/12/2016					COMBUSTIBLE POR VIAJE A LA CD DE GUADALAJARA JAL. TESORERO MUNI	\$1,080.13	\$0.00	\$0.00	\$60,556.85
D00382	29/12/2016					HOSPEDAJE VIAJE AL ROSARITO BAJA CALIFORNIA (COMPROBACION DE G	\$3,473.99	\$0.00	\$0.00	\$64,030.84
8270-111-101001-510-3761-1						VIÁTICOS INTERNACIONALES G. Corriente	\$0.00	\$2,368.00	\$0.00	\$2,368.00
E00357	17/08/2016	OLIVIA LIRA GURROLA		TR ELECT 8		VIATICOS POR VIAJE A HOUSTON TX DE LA C. OLIVIA LIRA GURROLA (TR EL	\$2,368.00	\$0.00	\$0.00	\$2,368.00
<b>Total :</b>							48,674.72	332,545.75	0.00	381,220.47

ESTADO DE ZACATECAS

Auxiliares de Cuentas del 01/ago./2016 al 31/dic./2016  
Con saldo y/o movimientos. De la cuenta: 8270-531-101001-510-3853-1 a la 8270-531-101001-510-3853-1 fecha y 08/may./2017

Cuenta	Nombre de la Cuenta					Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldos	
	Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio		Concepto	Cargos		Abonos
8270-531-101001-510-3853-1						GASTOS DE REPRESENTACIÓN G. Corriente	\$67,744.03	\$8,297.60	\$0.00	\$76,041.63
C00445	05/08/2016	CLAUDIA ZULEMA MIRAF		TR ELEC 15		GP CLAUDIA ZULEMA MIRANDA ANGEL, Folio Pago: 245 (PAGO DEUDA DE LA	\$2,979.00	\$0.00	\$0.00	\$70,723.03
E00462	27/09/2016	MIGUEL ANGEL RAMIRE.		8502		PAGO CONSUMO DEL C. ANDRES CAMPOS COMISIONADO PARA RECOGER	\$232.00	\$0.00	\$0.00	\$70,955.03
C00612	14/10/2016	JOSE MENCHACA CARR	VARIAS FAC	TR 18033		GP Directo 413 JOSE MENCHACA CARRILLO, Pago: 341 (PAGO FACT 2337,234;	\$1,345.60	\$0.00	\$0.00	\$72,300.63
E00496	31/10/2016	CHRISTIAN NERI DE LUN		8538		PAGO FRUTAS Y REUNION CON EL SR GOBERNADOR Y P/ CENTRO SALUD (f	\$219.00	\$0.00	\$0.00	\$72,519.63
E00522	30/11/2016	MIGUEL ANGEL RAMIRE.		8555		PGO CUOTA DE RECUPERACION PARA PARTICIPANTES EN LA CENA DE GAI	\$3,016.00	\$0.00	\$0.00	\$75,535.63
E00528	30/11/2016	CHRISTIAN NERI DE LUN		8561		PAGO MARCOS DE MADERA PARA RECOCCIMIENTOS DIR CANACINTRA (REPC	\$536.00	\$0.00	\$0.00	\$76,041.63
<b>Total :</b>							67,744.03	8,297.60	0.00	76,041.63

ESTADO DE ZACATECAS

Auxiliares de Cuentas del 02/ene/2017 al 28/feb/2017  
Con saldo y/o movimientos. De la cuenta: 8270-561-101001-310-3853-1 a la 8270-561-101001-310-3853-1 fecha y 08/may./2017

Cuenta	Nombre de la Cuenta					Saldo Inicial	Movimientos del Periodo		Saldos	
	Poliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio		Concepto	Cargos		Abonos
<b>Total :</b>							0.00	0.00	0.00	0.00

Gastos representación  
No hubo

Ahora bien al analizar la información proporcionada por el Sujeto Obligado no se aprecia el acuse que demuestre habérsela hecho llegar al solicitante la información por parte del Ayuntamiento.

La consecuencia de lo anterior, sería instruir al Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, para que remita ante este Instituto la información solicitada por el recurrente; empero, en base a que ésta se adjuntó en las manifestaciones, aún y cuando hayan sido legalmente extemporánea, lo primordial es satisfacer el derecho del ciudadano, por tanto, en aras de optimizar el tiempo de entrega y toda vez que de requerirle al sujeto obligado la información enviaría lo mismo, se concluye darle vista al C. \*\*\*\*\* con dicha información.

Por lo antes referido, el Comisionado Ponente, al realizar el estudio de la información remitida dentro de las manifestaciones expresadas por el Sujeto Obligado, advierte que la información colma las pretensiones hechas por el recurrente en esa tesitura, la situación jurídica cambió, toda vez que el Sujeto Obligado responsable modificó su respuesta, de modo tal que el Recurso de Revisión interpuesto por \*\*\*\*\* quedó sin efecto o materia, actualizándose la causal de **sobreseimiento** prevista en el artículo 184 fracción III de la Ley, la cual señala literalmente lo siguiente:

**Artículo 184. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:**

[...]

**III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia;**

[...]

Notifíquese vía correo electrónico al recurrente; así como al sujeto obligado vía oficio, acompañado de una copia certificada de la presente resolución.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6°; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 111, 112, 113, 114 fracción II, 132 fracción XI, 170, 171, 174, 178, 179 fracción I y III; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver sobre los recursos de revisión **IZAI-RR-81/2017 Y SU ACUMULADO IZAI-RR-82/2017** interpuesto por \*\*\*\*\* , en contra de actos atribuidos al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE MORELOS, ZACATECAS**.

**SEGUNDO.-** Por los argumentos vertidos en la parte de los considerandos de esta resolución, se declara **FUNDADO EL AGRAVIO** del presente Recurso de Revisión, por los argumentos vertidos en esta resolución correspondiente al recurso de revisión marcado con el número **IZAI-RR-81/2017**.

**TERCERO.-** Por los argumentos vertidos en el considerando **CUARTO** de esta resolución, se declara procedente **SOBRESEER** el recurso de revisión marcado con el número **IZAI-RR-82/2017**.

**CUARTO-** Asimismo, es pertinente hacerle saber al Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, que en lo subsecuente debe dar contestación a las manifestaciones en tiempo y forma legales, ello con el objetivo de no trasgredir el derecho de acceso a la información y cumplir con lo establecido por la Ley.

**QUINTO.-**Notifíquese vía correo electrónico y estrados al Recurrente; así como al ahora Sujeto Obligado vía oficio, acompañado de una copia certificada de la presente resolución.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **DRA. NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS** (Presidenta), la **LIC. RAQUEL VELASCO MACÍAS** y el **C.P. JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE DUEÑAS** bajo la ponencia del tercero de los nombrados, ante el Maestro **VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES**, Secretario Ejecutivo, que autoriza y da fe.- Conste. -----(RÚBRICAS).